JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	**05088310300220210008 6-00**
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	María Elena Jiménez Arévalo
Demandado	Luis Eduardo Rodríguez Rivera
Asunto	Incorpora diligencia de secuestro– requiere al opositor para que se pronuncie frente a la solicitud de terminación por pago total

En atención a la solicitud presentada el pasado 24 de marzo de la presente anualidad, en donde allegan la diligencia de secuestro con la oposición de la misma, esta dependencia judicial encuentra pertinente incorporarla al expediente.

Se requiere al opositor para que se sirva manifestar respecto a la solicitud de **terminación del proceso por pago total de la obligación** que hace la parte demandante y que es coadyubada por el demandado. Se le concede el termino de cinco (05) para que allegue la manifestación.

Posterior a esto el Despacho se Pronunciará sobre la mencionada Terminación.

Ahora bien, de igual forma se dispone incorporar al expediente, el memorial informe de gestión aportado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b980ca2c850e3ec1d084521fb2f4a709a6dcc8c918f6906356611432d04f682
Documento generado en 02/08/2022 01:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica